



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 10 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS: El informe N°343-2019-MDC/GAF-SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 05 de Junio del 2019, Proveído N° 094-2019-MDC/GM;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo de acuerdo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 32 de la Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, se establece que todo vehículo automotor que circule por las vías públicas está obligado a exhibir la Placa Única de Rodaje, cuya clasificación, característica y el procedimiento para su obtención es establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-MTC que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece en el sub numeral 8.2.2 literal c) del numeral 8.2 del Artículo 8, como Placas Especiales, entre otros a la denominada Placa de Emergencia, correspondiente a los vehículos destinados a prestar el servicio de mecenazgo municipal, disponiendo en el Artículo 20°, numeral 20.3 que para la entrega de dicha placa se requiere copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin.

Que, mediante Informe de Vistos, la Sub. Gerencia de Logística refiere que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP ha observado el trámite de inmatriculación de 05 de las 08 motocicletas que se adquirieron con la Orden de Compra N° 08-2019 del año 2019 para la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control municipal-

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme a las disposiciones del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal 08 (ocho) motocicletas para el servicio de Serenazgo de acuerdo a las siguientes características:

N°	MARCA	MODELO	CHASIS N°	MOTOR	COLOR	USO
1	WANXIN	WX.200GY-8B	LHJYJLLA4JB422770	WX169FML18A03800	AZUL,NEGRO,GRIS	SERVICIO DE SERENAZGO
2	WANXIN	WX.200GY-8B	LHJYJLLA7JB422780	WX169FML18A03783	AZUL,NEGRO,GRIS	SERVICIO DE SERENAZGO
3	WANXIN	WX.200GY-8B	LHJYJLLA1JB422774	WX169FML18A03766	AZUL,NEGRO,GRIS	SERVICIO DE SERENAZGO

